

AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XX

Número 1.005

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratis en los Centros Oficiales.

Las casas comerciales más importantes y los profesionales más distinguidos están anunciados en el Boletín Oficial

VICENTINO

Café, Bar, Restorant
y Pasteleria

José Antonio, 5

Teléfono, 49

DISPONIBLE

AGUAS SOUSAS-VERIN

ESTÓMAGO, HÍGADO, RIÑÓN, VEJIGA
PÍDALAS EN:

Casa Alfón y Comp.^a, S. L. CEUTA

OLIMPIA

La mejor Imprenta
de Marruecos

TELÉFONO, 67

CEUTA

CALIDAD EXCELENTE

SOLERA COSIO

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS
CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCIÓN:

TELEGRÁFICA }
TELEFÓNICA } IBAÑEZ
APARTADO DE CORREOS, 68

José A. Primo de Rivera, 16

CEUTA

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 401

Almacenistas al por mayor

CORRIAT

CÁMISERIA Y CALZADOS

DE LUJO

José Antonio, 25

Telefono, 107

Compañía Española de Industria y Comercio "ATLAS"

Gasolina, Petróleo, Gasoil, Asfaltos

Distribuidores exclusivos para Marruecos de los productos de la

Compañía Española de Petróleos (C. E. P. S. A.)

Refinería de Sta. Cruz de Tenerife (Canarias)

La Esmeralda

JOYERÍA

Camoos, 1 y F. Española, 6

Teléfono, 795

EL PRECIO FIJO

Calzados ☉ Pañeria ☉ Confecciones

Falange Española, 2

CEUTA

Teléfono, 535

Precio de suscripción DOS ptas. mensuales

Número suelto CINCUENTA pts.

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Jueves 27 de Diciembre de 1945

Se publica los Jueves

PALACIO MUNICIPAL

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: Todos los días laborables de 12 a 13'30.

Horas de consulta del Sr. Secretario: De 11 a 13'30.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 8,30 a 13,30.

Horas de despacho al público: De 9 a 13'30.

FARMACIA MUNICIPAL

Horario de servicio con motivo de las restricciones de fluido eléctrico y a partir del día 5 de junio de 1945:

De 10 a 12; de 14 a 17'30 y de 19 a 22'30.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES, anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

Ayuntamiento de Ceuta

B A N D O

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD

HACE SABER: Que conforme al artículo 34 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, será renovado el Padrón Municipal de habitantes, teniéndose en cuenta, en todo lo que dicho artículo no se oponga, lo establecido en los artículos 33 del estatuto municipal y 34 del Reglamento sobre población y términos municipales, así como también los números 30 a 33 de la citada Ley.

Siendo el Padrón municipal el registro oficial de los habitantes de cada Municipio, en todo momento se ha de reflejar la verdadera situación de los mismos.

Se distribuirán a domicilio las hojas impresas que han de llenar por duplicado los cabezas de familias en el plazo máximo de cuatro días, contados desde la fecha de su entrega, pasado el cual irán a recogerlas los agentes designados al efecto.

Los residentes cabezas de familia que habitan en el término municipal, deberán verificar la inscripción de todas las personas que en 31 del actual y con referencia al instante de su media noche, vivan en su domicilio e inclusive los que se encuentren en el mismo transitoriamente, de cualquier edad, estado, sexo, profesión o condición social, aun cuando no guarden con ellos relación alguna de parentesco; así como los que se hallan accidentalmente ausentes, cualquiera que sea el motivo de la ausencia y el punto donde se encuentre.

Los cabezas de familia incluirán en las hojas respectivas a los miembros que estén prestando el servicio militar en esta Ciudad; y los que se encuentren en tal situación en otras localidades deberán ser inscritos en la hoja familiar con la indicación de ausentes. El resto de la guarnición figurará en hojas colectivas, clasificados como transeuntes.

El nacido después o fallecido antes del día 31 del mes de la fecha, no será inscrito, en virtud de que la inscripción se referirá al indicado día; comprendiendo a todos los residentes en el término mu-

nicipal, clasificados como presentes o ausentes y a cuantas personas se hallaran presentes en él en dicho momento, en condición de transeuntes, para así poder formar las dos poblaciones; la de hecho o real (personas presentes) y la de derecho u oficial (personas residentes).

También se entregarán hojas para toda convivencia social distinta de la familia: cuarteles, conventos, asilos, prisiones, hospitales, fondas, buques y análogas residencias; o sea las que reúnan habitantes familiarmente extraños, con deberes o fines comunes y bajo la autoridad de un Director o Jefe de establecimiento, se inscribirán en ellas cuantos integren los domicilios colectivos, excepto si pertenecen a familia residente en el término, en cuyo caso figurarán solamente en su cédula familiar. Por ello, el Jefe o funcionario que residiera con su familia en el Municipio aunque fuera en el mismo establecimiento, llenará la cédula con los suyos, y no figurará como inscrito en la colectiva. El dueño o encargado de una fonda, si allí viviera con su familia figurará en esta última, pero no se inscribirá en ella, donde solamente deben incluirse los huéspedes. El predominio de la inscripción familiar debe ser norma concluyente.

Cuando en un mismo domicilio puedan convivir familias distintas, se inscribirán en hojas apartes.

Al hacer la inscripción deben llenarse escrupulosamente todas las casillas que figuran en las hojas cuidando de no omitir dato alguno para acomodarse a las condiciones de veracidad que ha de reunir el Padrón, por tratarse de un instrumento público y fehaciente que sirve para todos los efectos administrativos y al que frecuentemente tienen que acudir todos los habitantes para determinados actos en la vida municipal, como son traslados de domicilios, declaraciones de vecindad, expedición de certificaciones para fé de vida a pensionistas o retirados, asistencia médica y farmacéuticas gratuitas, incidencias, exenciones de reclutamiento, matrículas gratuitas de enseñanza, tarjetas de racionamiento, sindicación, etc., etc., y no tienen objeto contributivo de orden económico.

Los cabezas de familia que después de transcurridos algún tiempo, no superior a 15 días, no hayan recibido en su domicilio las hojas declaratorias correspondientes, están obligados a ponerlo en conocimiento del negociado de Estadística de la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se les hará entrega de ellas y se extenderán gratuitamente las de aquellas personas que no puedan o no sepan hacerlo.

No habrá, por tanto, razón ni pretexto para que dejen de inscribirse con la debida puntualidad y por ello esta Alcaldía tiene el deber ser inexorable con las personas que voluntariamente dejen de cumplir los deberes que el empadronamiento exige y hará uso de las atribuciones que le confiere el artículo 145 de la mencionada Ley, imponiendo multas dentro de

los límites fijados, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan, pero confío en que no será preciso llegar a la imposición de medidas coercitivas de las que sabrá dispensarme la proverbial seriedad y cultura de este vecindario.

Conforme a lo determinado para estos casos, los agentes inscriptores en su cometido podrán pedir informes, protección o custodia a todo funcionario del Estado y agentes de la Autoridad y muy en particular a los porteros, guardas y otros encargados de viviendas, todos los cuales quedan obligados a prestar ayuda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 26 de diciembre de 1945.

Francisco Ruiz Sánchez

5939

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta

EDICTO

SENTENCIA.—En la Ciudad de Ceuta a 15 de diciembre de 1945. El Sr. don José María Barrio de Frutos, Juez de 1.ª Instancia del partido. Visto el juicio, en trámite de verbal, promovido por don Francisco Galán Sánchez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de ésta, representado por el procurador don Felicísimo García Marcos, y dirigido por el Abogado don Lorenzo Rosa Lucía, contra don Antonio García Díaz, mayor de edad, viudo, mecánico y vecino de ésta, incomparecido, sobre desahucio en precario, y

FALLO; que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio interpuesto por el procurador don Felicísimo García Marcos en representación de don Francisco Galán Sánchez, de la planta superior de la casa sita en Jadú, calle Teniente Coronel Gautier número 18 y del local de la misma casa en la puerta de entrada, que ocupa el demandado don Antonio García Díaz, en precario, con apercibimiento al mismo de lanzamiento, si no los desaloja dentro del plazo de 8 días, poniéndole a disposición del demandante; y se condena al demandado al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—José María Barrio de Frutos.—Publicada en su fecha.—

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado, por medio de edicto, firmo la presente con los requisitos de la ley en Ceuta a 21 de diciembre de 1945.

El Secretario,
José Rodríguez

5940

Delegación del Ministerio de Trabajo

Sección de Trabajos Portuarios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 6 de Septiembre de 1939, Reglamentación del trabajo de carga y descarga, estiba y desestiba y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el Decreto de 24 de Noviembre de 1938, se dispone lo siguiente:

A partir del próximo día 1.º de Enero de 1946 se fija en QUINCE PESETAS, el salario base, para efectos de indemnización de accidentes, de todos los trabajadores complementarios y eventuales en las faenas de carga y descarga, estiba y desestiba en este Puerto.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los interesados, Empresas y Entidades afectadas.

Ceuta, a 22 de Diciembre de 1945.

El Jefe de la Inspección
Delegado Accidental,
Antonio Cazalla

5941

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta

Don José María Barrio de Frutos, Juez de Primera Instancia de Ceuta.

Por el presente se sacan a pública subasta por

primera vez y término de VEINTE días, y por el valor dado en escritura, de pesetas 25.000, 10.000 y 5.000, las siguientes fincas: Una parcela terreno en faldas Monte Hacho, de ésta, de 4 áreas 40 centiáreas o sean 440 metros cuadrados, con sus linderos; con casa y dependencias; otra en igual sitio y de esta, de 3 áreas, 15 centiáreas o sean 315 metros cuadrados; con sus linderos con casa y dependencias; y otra en dicho sitio, de ésta, de 2 áreas 20 centiáreas, o 220 metros cuadrados, unidas entre sí, hipotecadas por el deudor don Carlos Guillén Andrés, a don Rafael Gonzalez Sánchez, reclamadas por éste en juicio sumario de la Ley Hipotecaria, en cobro de pesetas 18.150, intereses, gastos y costas; señalándose para su remate, en este Juzgado, el día 26 de enero próximo a las 12, advirtiéndose que no se admitirán ofertas inferiores al valor de tasación, debiendo los licitadores depositar previamente en Secretaría o en el establecimiento legal, el 10 por 100, al menos del valor fijado para la subasta; que los autos y la certificación del Registro de la propiedad, sobre asientos y cargas, están de manifiesto en Secretaría, que todo licitador aceptará como bastante la titulación y que los gravámenes o cargas anteriores y preferentes si los hay al crédito del actor continúan subsistentes, y que el rematante los acepta y se subroga en la obligación de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; con las demás de los artículos 1498 y siguientes de la ley procesal civil.

Ceuta, a 24 de diciembre de 1945.

E/
José María Barrio

Ante mí: El Secretario,
José Rodríguez

JOSE M.^A BORRAS E HIJOS S. L.

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo, 20

Teléfono, 226

CASA TRELISÓ

Sastrería - Camisería
Artículos para Caballero
Efectos Militares

Camoens, 21 - Teléfono, 423

CEUTA

Casa Benoliel

CALZADOS TEJIDOS

J. A. P. de Rivera, 14 J. A. P. de Rivera, 24
Teléfono, 754 Teléfono, 322

Vicente García Arrazola

Agente de Aduanas Colegiado
Contratista Oficial de los Servicios de Transportes Militares

CEUTA	CASTILLEJOS	TETUÁN	TÁNGER
Plaza de Africa, 3	Mohamed Torres, 4	Velazquez, 16	
Teléfono, 5-8	Teléfono, 1041	Teléfono, 1857	

IMPRENTA MODELO

(Antes García de la Torre)

Cervantes, 6

Teléfono, 216

CEUTA

DISPONIBLE

DISPONIBLE

La Española

**Papelería : - : Objetos
de escritorio**

Falange Española, 9

CEUTA

Casimiro Masoni

CONSTRUCTOR DE OBRAS

Camoens, 8

CEUTA

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

CONSIGNATARIOS DE BIQUES, AGENTES DE ADUANAS
COMISIONISTAS DE TRÁNSITO

CEUTA	TETUÁN	TÁNGER
Calvo Sotelo, 20	Gral. Sanjurjo, 1	Marina, 74
Teléfono, 174	Teléfono, 320	Teléfono, 1058

Dirección Telegráfica: ENDELVILLA

HOTEL ATLANTE

(Antes Majestío)

DE PRIMER ORDEN

PROPIETARIO: RAFAEL GONZALEZ

General Franco, 2

Teléfono, 192

DISPONIBLE

CURRITO

José Antonio, 8

Falange Española, 35

TELÉFONOS. 481 y 525

TEJIDOS - CONFECCIONES - NOVEDADES

CIRUGIA GENERAL

Clínica de Accidentes

Dr. ENRIQUE OSTALE

Falange Española, 11

Teléfono, 519

PULMON Y CORAZON

Dr. CLAUDIO ROMERO

Medicina interna. — Rayos X

J. Antonio, 7

Teléfono, 269

FRANCISCO PALMA

CONTRATISTA - PINTURAS

Daoiz, 1

Teléfono, 351

DISPONIBLE

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósitos: MUELLE DEL GENERAL ALFAU

TELÉFONO, 232

CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Capital 3.000.000

Dirección Telegráfica. Alumbrado

Teléfono, 197

Apartado, 13

CEUTA

SOCIEDAD ANONIMA ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE CEUTA

Teléfono, 271

Dirección Telefónica: AGUAS

Domicilio Social: CEUTA

"YBARROLA"

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil - Gas - oil - Lubricantes

Carbones - Consignaciones

CEUTA
TANGER



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

Comercial Mosquera, S. A.

Casa fundada en 1893 en Santiago de Compostela

Santiago de Compostela - Madrid - Barcelona

CEUTA

Isabel Cabral, 7 y Avenida J. Antonio, 1

Teléfono, 879

COMPANIA ESPAÑOLA DE FOMENTO EN AFRICA. S. A.

(CONCESIONARIA DE LOS ALMACENES DEL DEPÓSITO FRANCO)

DIRECCIONES

EN CEUTA { Telegráfica: FOMAFRA
Teléfonos: 577 y 807
Domicilio: Carretera Puntilla, Chalet «Villa
María»

EN BARCELONA. { Telegráfica: FOMAFRA
Domicilio: Valencia, 231 y Provenza, 231

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía Nacional de Seguros

Subdirección de Ceuta y Zona Occidental de Marruecos

Carlos Gutiérrez Landa

González de la Vega, núm. 5 (frente a Correos). - Teléfono, 141

Sucursal en Tetuán: Sidi Mandri, núm. 15. — Teléfono, 351

C.ª CANARIENSE MARROQUI DE TABACOS

S. A.

CEUTA - MELILLA

TELEFONO: 676

CALVO SOTELO: 26